

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.44/Rev.1
21 de diciembre de 2007

(07-5709)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de Mongolia

Revisión

Se ha recibido de Mongolia la siguiente declaración, presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

I. LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES

1. El procedimiento de aplicación y administración del Acuerdo OTC de la OMC se basa en las siguientes medidas legislativas:

A. LEY DE NORMALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (2003)

2. La Ley de Normalización y Evaluación de la Conformidad (publicación periódica "Información del Estado" de 2003) define el fundamento jurídico de la normalización y la evaluación de la conformidad y regula las relaciones entre el gobierno, los ciudadanos, las entidades empresariales y las organizaciones en el marco de su proceso de aplicación.

B. DECRETO DEL GOBIERNO N° 127 SOBRE MEDIDAS DE MEJORA DE LAS ACTIVIDADES DE NORMALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (2005)

3. Este decreto establece una lista de productos y servicios que pueden ser perjudiciales para los intereses públicos, la salud y la seguridad de las personas, el medio ambiente y la seguridad nacional; dichos productos y servicios deben certificarse obligatoriamente.

II. TRANSPARENCIA

A. SERVICIO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y ORGANISMO NACIONAL ENCARGADO DE LA NOTIFICACIÓN

4. El Organismo de Normalización y Metrología de Mongolia tiene a su cargo el Servicio nacional de información y el Centro de información sobre las normas, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 10 del Acuerdo OTC de la OMC.

5. La dirección y los números de teléfono y fax son los siguientes:

National Enquiry Point and Standards Information Center
Mongolian Agency for Standardization and Metrology (MASM)
Peace street 46A
Ulaanbaatar 210351
MONGOLIA

Teléfono: +(976) 51 263860
Fax: +(976) 11 458032
Correo electrónico: standardinform@masm.gov.mn
Sitio Web: www.masm.gov.mn

6. El Ministerio de Industria y Comercio es el organismo nacional encargado de la notificación, en cumplimiento del párrafo 10 del artículo 10 del Acuerdo OTC de la OMC.

7. La dirección y los números de teléfono y fax son los siguientes:

Trade and Economic Cooperation Department
Ministry of Industry and Trade of Mongolia
Government Building - 2
United Nation's Street - 5/1
Ulaanbaatar - 210646
MONGOLIA

Teléfono: +(976) 51 263023, +(976) 51 261 000
Fax: +(976) 11 322 595, +(976) 11 322 595
Correo electrónico: trade@mit.pmis.gov.mn y ariun@mit.pmis.gov.mn
Sitio Web: www.mit.pmis.gov.mn

III. PUBLICACIONES

8. El Ministerio de Industria y Comercio de Mongolia publica en forma periódica una revista de información sobre los sectores comercial e industrial (disponible únicamente en mongol).

9. Las normas nacionales de Mongolia adoptadas por el Consejo Nacional de Normalización pueden consultarse en papel y en formato electrónico. Asimismo, puede obtenerse información sucinta sobre las normas en la publicación periódica "Normalización y metrología" y en el folleto "Información sobre normas", así como en el sitio Web www.masm.gov.mn.
-

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.72/Suppl.1
18 de enero de 2008

(08-0266)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de Israel

Suplemento

La siguiente comunicación de Israel se distribuye de conformidad con el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo.

Se actualiza la dirección del Servicio de información de Israel:

Notificaciones sobre OTC

WTO-TBT Enquiry Point
(Servicio de información OMC/OTC)
Ministry of Industry, Trade and Labor
(Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo)
Commissioner of Standardization
(Comisario de Normalización)
86 Derech Menahem Begin
Tel Aviv 67138, ISRAEL

Teléfonos: +(972) 3 565 2700 y +(972) 3 563 4204
Fax: +(972) 3 565 2710
Correo electrónico: Yael.Friedgut@moital.gov.il

Para todas las demás cuestiones:

Commissioner of Standardization
(Comisario de Normalización)
Standardization Administration
(Administración de Normalización)
Ministry of Industry, Trade and Labor
(Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo)
5 Bank of Israel St.
Jerusalén 91036, ISRAEL

Teléfono: +(972) 2 666 2295
Fax: +(972) 2 666 2943

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.7/Rev.1
14 de febrero de 2008

(08-0669)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: francés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de Suiza

Revisión

Se ha recibido de la delegación de Suiza la siguiente declaración revisada, presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo.

1. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, la delegación suiza presenta al Comité esta declaración sobre la aplicación y administración de ese Acuerdo en Suiza.
2. En tanto que signataria del Acuerdo de la Ronda de Tokio sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, Suiza remitió en su día una comunicación sobre la aplicación del Acuerdo, distribuida con la signatura TBT/1/Add.24, de 4 de febrero de 1981. En la presente declaración se describen las medidas que ya existen o que se han adoptado para asegurar la aplicación y administración del Acuerdo de la OMC.
3. La Secretaría de Estado para la Economía (SECO) se encarga en nombre del Gobierno suizo de la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, y a ella se deben dirigir las preguntas relativas a la aplicación del Acuerdo por Suiza, y las solicitudes de celebración de consultas.
4. La Ley Federal sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (FF 1995 IV 539) entró en vigor el 1º de julio de 1996. La Ley refuerza la aplicación del Acuerdo, recoge sus principios, los concreta en el plano interno y asegura su aplicación sistemática.
 - a) La Ley Federal sobre Obstáculos Técnicos al Comercio se aplica a todos los servicios gubernamentales federales y cantonales que participan en el proceso de reglamentación. La SECO verifica la aplicación de la Ley por los servicios encargados de elaborar y aplicar las reglamentaciones sectoriales.
 - b) En general, los reglamentos técnicos suizos deben formularse de forma que no generen obstáculos técnicos al comercio, por lo que, según la Ley, deben adaptarse a las legislaciones de los principales interlocutores comerciales. Sólo se admiten excepciones por motivos de interés público, como por ejemplo la protección de la salud o del medio ambiente, de conformidad con el Acuerdo.

- c) La conclusión de acuerdos internacionales de reconocimiento mutuo de pruebas, de procedimientos para evaluar la conformidad o de autorizaciones se facilita mediante la delegación de competencias al Gobierno federal.
- d) A falta de acuerdos internacionales, el reconocimiento autónomo por Suiza de las pruebas y de los procedimientos de evaluación de la conformidad de otros países se guía por un criterio liberal.
- e) Los reglamentos técnicos suizos deben notificarse en el marco de los procedimientos previstos por los acuerdos internacionales en los que Suiza es parte. Desde 1981, este procedimiento se regula en Suiza por ordenanza.

5. La SECO es responsable de la gestión del procedimiento de notificación de reglamentos técnicos, y vela por que se notifique todo reglamento suizo relacionado con el Acuerdo. Asimismo, las observaciones sobre los reglamentos suizos se le deben transmitir a la siguiente dirección:

Secrétariat d'État à l'économie (SECO)
(Secretaría de Estado para la Economía (SECO))
Mesures non tarifaires
(Medidas no arancelarias)
Effingerstrasse 1
3003 Berna
Teléfono: +(41) 31 324 07 60
Fax: +(41) 31 324 09 58
Correo electrónico: tbt@seco.admin.ch

6. Los avisos relativos a la elaboración de la legislación suiza relacionada con el Acuerdo se publican en el sitio Internet de las autoridades federales de la Confederación Suiza, en la sección "[procédures de consultation et d'audition](#)".¹ Tras su adopción, los textos de todos los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de Suiza se publican en [Recueil Officiel suisse](#).²

7. La SECO ha encargado a la Asociación Suiza de Normalización (SNV) la creación y gestión del servicio suizo de información. Dicho servicio facilita información sobre todas las normas técnicas en vigor y en proyecto, que emanen ya sea del Gobierno federal, de instituciones locales o de organismos no gubernamentales. La SNV se encarga asimismo de distribuir a las partes interesadas, para que formulen sus observaciones, las notificaciones recibidas en el marco del Acuerdo. Los datos del servicio suizo de información son los siguientes:

Association Suisse de Normalisation (SNV)
(Asociación Suiza de Normalización (SNV))
Centre Suisse d'Information pour règles techniques (switec)
(Centro Suizo de Información sobre Normas Técnicas (switec))
Bürglistrasse 29
8400 Winterthur
Teléfono: +(41) 52 224 54 55
Fax: +(41) 52 224 54 75
Correo electrónico: switec@snv.ch

¹ <http://www.admin.ch/aktuell/vernehmlassung/index.html?lang=fr>.

² <http://www.admin.ch/dokumentation/gesetz/index.html?lang=fr>.

8. En la aplicación del Acuerdo, Suiza concede asimismo gran importancia al Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas. Los tres principales organismos de normalización suizos, que se ocupan de casi todas las actividades de normalización en Suiza, han aceptado y aplican ese Código. Se trata de los organismos siguientes:

Association suisse de normalisation (SNV)
(Asociación Suiza de Normalización (SNV))
Bürglistrasse 29
8400 Winterthur
Teléfono: + (41) 52 224 54 54
Fax: + (41) 52 224 54 74
Correo electrónico: info@snv.ch

CES (Comité électrotechnique suisse) - une commission d'Electrosuisse
(CES (Comité Electrotécnico Suizo) - comisión de Electrosuisse)
Electrosuisse
Luppenstrasse 1
CH-8320 Fehraltorf
Teléfono: +41 44 956 11 11
Fax: +41 44 956 11 22
Correo electrónico: info@electrosuisse.ch

Asut (Association suisse des télécommunications)
Asut (Asociación Suiza de Telecomunicaciones)
Laupenstrasse 18a
Case postale 7923
3001 Berna
Teléfono: +4131 560 66 66
Fax: +4131 560 66 67
Correo electrónico: info@asut.ch
